

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE SEVILLA

Acta de la sesión del Pleno del CESS
celebrada el día 09 de octubre de 2018

LUGAR: Salón de Grados – Facultad de Ciencias del Trabajo. C/ Enramadilla nº 18 – Sevilla

Hora de comienzo: 11,05 horas

Hora finalización: 12,35 horas

ASISTENTES:

Presidenta: D^a. M^a del Milagro Martín López.

Vicepresidentes: D. Antonio Montero Sines (CES)
D^a. Sara de los Reyes Gutiérrez (CCOO)

Grupo I

En representación de la organización sindical UGT:

D. Diego Carlos García Cebrián
D^a. María Iglesias Domínguez
D^a. Pilar Orellana Labrador
D. Antonio Ortiz Serrano
D^a. Marta Bracho Núñez
D^a. Ana María Maldonado Elena
D^a. Cristina García San Martín

En representación de la organización sindical CCOO

D. Alfonso Vidán Martínez
D^a. M^a de los Ángeles López Delgado
D. Carlos Carreño Guijarro
D^a. Carmen Araujo Gómez
D^a. Eva Martínez Cabanas
D. José Manuel Brenes Quirós

Grupo II

En representación de la C E S

D. Antonio López Balbuena
D^a. M^a Carmen Núñez Muñoz
D. Federico M. de la Torre Márquez
D. Rafael Tino Caro

Código Seguro De Verificación:	1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Fe Risquet Fernandez	Firmado	06/03/2019 12:05:58	
Observaciones		Página	1/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==			

Código Seguro De Verificación	rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==	Fecha	06/03/2019	
Firmado Por	María Milagro Martin Lopez	Página	1/40	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==			

D^a. M^a Rosa Olalla Acosta
 D. Manuel Alcedo Baeza
 D. Antonio M. Jurado Cabezas
 D^a. Elena Pérez Pérez
 D. Juan Macías Campanario
 D. José Manuel Fernández Ceña
 D^a. M^a Dolores Caro Cals
 D^a. M^a Luisa Roldán Borrego
 D^a. M^a Eugenia Millán Zamorano

Grupo III

D^a. Rocío Algeciras Cabello (FACUA)
 D. Manuel Luis Garfía Brito (UCE)
 D. Miguel Ángel Rivas Estepa (HÍSPALIS)
 D. Antonio Andrade Romero (FED. PROV. AA.VV. SEVILLA)
 D^a. Clemencia Rufo Quiles (CEPES)
 D. Pedro Jiménez Rodríguez (PP)
 D. Manuel Jesús Porras Sánchez (PSOE)
 D. Diego Santos-Olmo Martínez (IU)
 D. Lorenzo David López Aparicio (CIUDADANOS)
 D. Fernando Pavón Herrera (PARTICIPA)
 D^a. Rosario Asián Cháves (EXPERTOS)

Secretaria: D^a. M^a Fe Risquet Fernández

ORDEN DEL DÍA

Primero	Aprobación, si procede, del acta de 17 de mayo de 2018
Segundo	Informe de la Presidenta
Tercero	Aprobación del Dictamen sobre Proyecto de Modificación de Ordenanzas Fiscales y reguladoras de Precios Públicos del Ayuntamiento de Sevilla para el año 2019

La Presidenta saluda a los Consejeros e inicia la sesión del Pleno del Consejo

Primero.- Aprobación, si procede, de las Actas de 17 de mayo.

Se aprueba por unanimidad el acta de 17 de mayo de 2018.

Código Seguro De Verificación:	1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Fe Risquet Fernandez	Firmado	06/03/2019 12:05:58	
Observaciones		Página	2/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==			

Código Seguro De Verificación	rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==	Fecha	06/03/2019	
Firmado Por	María Milagro Martin Lopez	Página	2/40	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==			

Segundo.- Informe de la Presidenta.

La Presidenta informa sobre la situación actual del personal del CESS.

- 1 de marzo de 2018, el auxiliar administrativo obtiene una comisión de servicios en la Tesorería Municipal, dejando vacante su puesto.
- el 8 de junio de 2018, la administrativo, es adscrita temporalmente, con su puesto, a la Delegación de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo.
- Desde el 27 de septiembre de 2018, el técnico-economista, se encuentra en situación de baja laboral.

Desde el primer momento se han realizado gestiones encaminadas a solventar el problema tanto por la Presidenta como por la Secretaria, se han mantenido y los miembros de la Comisión Permanente han mantenido varias reuniones con la Delegada.

Por el Ayuntamiento se les informa que la situación se va a solucionar y que se procederá a la cobertura de las vacantes en cuanto sea posible y de momento nos encontramos a la espera de que el problema se resuelva.

Manifiesta su preocupación, ya que aún se encuentra pendiente el dictamen socio-económico, así como el dictamen de Presupuestos.

Respecto al dictamen sobre las ordenanzas fiscales del año 2019, manifiesta su agradecimiento a los miembros del Grupo de trabajo por su colaboración para que el mismo pueda ser aprobado finalmente, teniendo en cuenta la falta de medios del CESS:

De otra parte informa que tal como se ha acordado en la Comisión Permanente, el resto de los dictámenes no preceptivos se abordarán, en el momento que el Consejo cuente con el personal necesario y se cubran los puestos vacantes.

Finalmente expresa su agradecimiento al personal del Área de Economía por su colaboración, para que este dictamen de Ordenanzas Fiscales de 2019 pueda ser aprobado en el plazo establecido.

Por parte de la Presidenta nada más que añadir.

Tercero.- Aprobación del Dictamen sobre Proyecto de Modificación de Ordenanzas Fiscales y reguladoras de Precios Públicos del Ayuntamiento de Sevilla para el año 2019.(OOFF 2019)

La Presidenta informa que el pasado 19 de septiembre, se recibió en la Secretaría del CESS, el proyecto de modificación de las OOFF 2019, procediéndose a su remisión, ese mismo día, a todos los miembros del Pleno del Consejo.

De otra parte comunica que el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Joaquín Luis Castillo Sempere, compareció ante la Comisión de trabajo de Hacienda y Presupuesto, el día 11 de octubre de 2018, a efectos de informar sobre el proyecto de modificación de OOFF 2019.

La citada Comisión, responsable del borrador de las OOFF 2019 se reunió los días 28 septiembre, así como los días 1, 2, 5 y 8 octubre de 2018.

La ponente del dictamen es Dña. M^a Ángeles López Delgado, representante del grupo I, a quien agradece el trabajo y esfuerzo realizado.

Código Seguro De Verificación:	1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Fe Risquet Fernandez	Firmado	06/03/2019 12:05:58	
Observaciones		Página	3/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==			

Código Seguro De Verificación	rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==	Fecha	06/03/2019	
Firmado Por	Maria Milagro Martin Lopez	Página	3/40	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==			

El grupo II ha presentado enmienda a la totalidad, conforme a lo establecido en el art. 36 del Reglamento regulador del CESS), que en un momento posterior se votará.

Esta mañana se han remitido, las enmiendas parciales presentadas la pasada noche por el Grupo PSOE.

Interviene, la ponente, Dña M^a Ángeles López Delgado y procede a su exposición

Dictamen sobre Proyecto de Modificación de Ordenanzas Fiscales y reguladoras de Precios Públicos del Ayuntamiento de Sevilla para el año 2019.

ORDENANZAS FISCALES

III. Valoraciones

III. 1 De Carácter general

“El pasado miércoles 19 de septiembre se remitió al Consejo Económico y Social de Sevilla (CESS), el proyecto de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Impuestos y Tasas Municipales; Ordenanza Fiscal General sobre Gestión, Recaudación e Inspección y de la Ordenanza Fiscal de Medidas de Solidaridad, del Impulso de la Actividad Económica, Defensa del Medio Ambiente y Fomento del Empleo para el año 2019 del Ayuntamiento de Sevilla, y las empresas y organismos dependientes del mismo.

En primer lugar, el CESS quiere agradecer a la Delegación de Hacienda y Administración Pública que, tal como ocurriera en ejercicios pasados, se remita la documentación a examinar diferenciando las modificaciones introducidas de aquello que se elimina del texto, esta acción facilita con mayor claridad su análisis y valoración.

Asimismo, agradecemos que se haya incluido la Memoria de las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla para el ejercicio 2019 del Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria ya que nos permite conocer la situación financiera del Ayuntamiento y la política fiscal llevada a cabo, además de otras cuestiones de interés (y que ha sido una demanda reiterada en años anteriores por este Consejo). Esta Memoria nos permite tener una visión de conjunto sobre la evolución de los ingresos municipales durante este ejercicio, así como contextualizar este proyecto de modificación de las Ordenanzas fiscales.

Con respecto a este Dictamen, queremos señalar que hemos visto mermada nuestra capacidad para realizar el mismo debido a la situación en la que se encuentra el CESS. En el artículo 3 del Reglamento del CESS se indica que “El Consejo Económico y Social de Sevilla goza de plena autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones y en la gestión de sus recursos. El Ayuntamiento dotará al mismo de los recursos suficientes para el cumplimiento de sus funciones de forma autónoma” y en el 38 se establece que “El Ayuntamiento garantizará que el Consejo disponga de las instalaciones y los medios materiales, técnicos y humanos suficientes para el ejercicio adecuado y autónomo de sus funciones” y que “el Consejo contará con una Relación de Puestos de Trabajo suficientemente dotada. La propuesta de RPT y de modificación de la misma corresponde al Pleno del Consejo, que la remitirá

4

Código Seguro De Verificación:	1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Fe Risquet Fernandez	Firmado	06/03/2019 12:05:58	
Observaciones		Página	4/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==			

Código Seguro De Verificación	rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==	Fecha	06/03/2019	
Firmado Por	Maria Milagro Martin Lopez	Página	4/40	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==			

a la Delegación al que éste se encuentre adscrito para su visto bueno y tramitación. La Delegación de Recursos Humanos del, Ayuntamiento, en función de las disponibilidades, formulará el Proyecto de RPT del Consejo y lo aprobará por el procedimiento correspondiente. El personal del CESS quedará integrado en la estructura de la Delegación a la que se encuentre adscrito el Consejo, en cada momento, y bajo la dependencia funcional de éste". Sin embargo, desde hace meses venimos reclamando que se dote de los medios y personal necesarios para su funcionamiento, siendo insuficientes las medidas adoptadas hasta el momento. Entendemos que si realmente quiere ponerse en valor el trabajo que realiza este órgano deben darse las condiciones mínimas para su funcionamiento.

Entrando ya en el análisis, la situación económica en la que nos encontramos en el momento actual, a pesar de que el escenario macroeconómico haya mejorado, dista de ser satisfactoria, máxime si tenemos en cuenta que dicha recuperación aún no ha alcanzado a la ciudadanía en general, y mucho menos a los más desfavorecidos que todavía no han percibido de forma constatable esta mejoría, muy al contrario está incrementándose la desigualdad tanto entre las personas como en los territorios (barrios). Prueba de ello es que el desempleo ha crecido en este mes de septiembre en nuestra ciudad y se ha situado en 70.732 personas desempleadas.

En cuanto a la carga tributaria, hay que recordar como cada año que según el art. 31 de la Constitución "todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad"; así como lo establecido en el artículo 36 de nuestro Estatuto de Autonomía que recoge la obligación de todas las personas de "contribuir al sostenimiento del gasto público en función de sus ingresos".

Es de vital importancia la adecuada gestión de tributos municipales, impuestos, tasas o precios públicos, para la sostenibilidad financiera municipal, y garantizar la prestación de los servicios públicos necesarios para su accesibilidad a todos los habitantes en condiciones de igualdad. La recaudación de impuestos es necesaria para que pueda redistribuirse la renta entre los más desfavorecidos, no podemos olvidar que Sevilla tiene los 3 barrios más pobres de España y que siete barrios sevillanos están entre los 12 más pobres a nivel estatal.

Respecto a la estabilidad presupuestaria municipal, este CESS valora positivamente que el Ayuntamiento de Sevilla cumpla con el criterio de estabilidad presupuestaria establecido en Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (L.O.E.P.y.S.F).

Aunque será objeto de estudio en el dictamen de Presupuestos, volvemos a comprobar los bajos niveles de ejecución del año 2017 en las inversiones (capítulos VI y VII de gastos) en los que se llegó sólo al 38.4%, dejándose de invertir 55,11 millones de euros. Además, la tendencia en cuanto a inversiones parece ir en sentido contrario al recomendado reiteradamente por este CESS ya que el avance del presupuesto de 2.019 contempla una reducción en el gasto de inversiones de más de 4 millones de euros.

Esta falta de gestión para invertir el presupuesto disponible tiene una grave repercusión ya que imposibilita que se potencie a las empresas sevillanas, a la

Código Seguro De Verificación:	1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Fe Risquet Fernandez	Firmado	06/03/2019 12:05:58	
Observaciones		Página	5/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==			

Código Seguro De Verificación	rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==	Fecha	06/03/2019	
Firmado Por	Maria Milagro Martin Lopez	Página	5/40	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==			

creación de empleo y a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía en general. Por esto, este CESS vuelve a solicitar a la Corporación un mayor esfuerzo en el cumplimiento y ejecución de lo presupuestado.

La situación del Ayuntamiento desde el punto de vista del endeudamiento es buena y muy alejada de los porcentajes que se establece en la L.R.H.L. como peligrosos. Valoramos positivamente que la deuda viva del Ayuntamiento siga descendiendo, sin embargo nos preocupa que se deba al pago anticipado de deuda por la falta de ejecución de lo presupuestado en el año anterior. No podemos celebrar que se reduzca la deuda viva a costa de privar a la ciudad de Sevilla de las inversiones previstas y tan necesarias en la ciudad.

También se indica en la Memoria, la posible enajenación del edificio de la Gavidia, que si bien no está previsto que se realice dentro del año 2019, en caso de realizarse dicho ingreso se dedicará a reducir deuda. Teniendo en cuenta el nivel de endeudamiento del Ayuntamiento de Sevilla, no parece prioritario seguir reduciendo deuda a costa de la pérdida de Patrimonio Histórico de la ciudad.

La recaudación de los ingresos del Ayuntamiento ha empeorado, en 2.016 se dejaron de recaudar 157 millones, mientras que en 2.017 fueron 168 millones. Esto además influye en la evolución de los datos de cobros de difícil recaudación, que también aumentaron pasando de un total de 468 millones en 2016 a 498 millones en 2017. Sería necesario que se trabajara en mejorar este apartado, reiterando un año más la necesidad de aumentar la recaudación domiciliada y la bonificación de la misma a fin de promocionar esta.

En cuanto a las transferencias de otras Administraciones, en el informe se hacen previsiones al alza: en lo referente al PIE se prevé que tenga un incremento de más de 7 millones de euros respecto al año 2018 y aunque no hay constancia de que se haya producido ningún cambio en cuanto a la actualización de la PATRICA, sí se cambia el criterio que se venía siguiendo hasta la fecha. Se contempla un aumento de 2,5 millones de euros y se consignan como previsión de ingresos. Todo esto, sin que haya certeza alguna de que se actualice, según indicó el propio Delegado de Economía y Hacienda en su comparecencia, lo que nos hace suponer que se realiza para justificar la bajada de ingresos propios.

También se prevén mayores ingresos por nuevas altas, regularizaciones y mejoras en la gestión recaudatoria en los Impuestos del IBI, ICIO e Impuestos sobre Vehículos de tracción mecánica. Desde el CESS debemos poner en cuestión estas previsiones al alza de ingresos, ya que por ejemplo el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, con previsiones menos optimistas en años anteriores, tuvo una ejecución con desviaciones a la baja respecto a lo presupuestado.

Volvemos a mostrar nuestras reservas en lo que respecta a las previsiones de ingresos que pueden entenderse como demasiado optimistas. En el ejercicio 2017 por ejemplo, los ingresos totales fueron finalmente 69,67 millones de euros menos que las previsiones definitivas.

Volvemos a reiterar una vez más que las bonificaciones en determinados impuestos no sean de carácter rogado en aquellos que lo permitan y que se apliquen de oficio por parte del Ayuntamiento. Además en pos de avanzar en claridad y conocimiento de las

Código Seguro De Verificación:	1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Fe Risquet Fernandez	Firmado	06/03/2019 12:05:58	
Observaciones		Página	6/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==			

Código Seguro De Verificación	rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==	Fecha	06/03/2019	
Firmado Por	Maria Milagro Martin Lopez	Página	6/40	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==			

bonificaciones existentes, volvemos a solicitar que además de aparecer en la Ordenanza Fiscal de medidas de solidaridad social impulse la actividad económica y fomento del empleo, cada bonificación aparezca en el tributo correspondiente. Además sería muy clarificador que se acompañara las Ordenanzas Fiscales con un cuadro descriptivo de todas las bonificaciones existentes.

Respecto a los beneficios fiscales o bonificaciones en precios públicos, el CESS lleva aconsejando insistentemente que se realicen campañas informativas para su difusión y conocimiento, fundamentalmente las dirigidas a las personas y a los sectores sociales más desfavorecidos. Por ejemplo, en Tussam: la tarjeta social y especialmente la tarjeta solidaria que tiene una ejecución de poco más del 30% no llegando a muchas personas que podrían ser beneficiarias de la misma.

Este año debemos valorar positivamente la campaña de difusión que se ha realizado de el bonobús infantil (tanto en medios propios como ajenos) y esperemos que se destinen los mismos esfuerzos a que se realicen campañas con el mismo calado con el resto de bonificaciones que puedan dar resultados óptimos.

Continua siendo preocupante que a fecha 31 de agosto siga sin cumplirse el promedio de pago a proveedores en el Ayuntamiento, una entidad saneada económicamente, tal y como ocurrió al cierre del ejercicio 2.017. Este retraso tiene un notable impacto especialmente en las pequeñas y medianas empresas que generan casi el 90% del empleo. De seguir esta tendencia a final de año, este incumplimiento además implicaría que la previsión que se indicaba en la Memoria de aplicar el superávit de 2017 (20,18 millones) no pueda ser destinado a Inversiones Financieramente Sostenibles sino que nuevamente irán destinados al pago anticipado de deuda, eliminando así una nueva vía de inversiones tan necesarias en esta ciudad.

En este ejercicio se modifican las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Impuestos y Tasas Municipales; Ordenanza Fiscal General sobre Gestión, Recaudación e Inspección y de la Ordenanza Fiscal de Medidas de Solidaridad, del Impulso de la Actividad Económica, Defensa del Medio Ambiente y Fomento del Empleo. Ya en el ejercicio anterior mostramos nuestro desacuerdo tanto con la bajada del IBI sin justificación económica o jurídica y sin criterios de progresividad como la subida injustificada inicialmente previstas de otros tributos para intentar paliar a menos parcialmente dicha bajada. En las Ordenanzas Fiscales que se proponen para 2019 se vuelven a producir bajadas injustificadas y sin elementos de progresividad, en este caso del IBI y del ICIO sin criterios objetivos más allá de la necesidad de aprobar los presupuestos. Sin embargo, se siguen manteniendo las subidas que se produjeron el año anterior.

Por último se indica que hay un compromiso de realizar un estudio que suponga una reordenación global y sistemática de la aplicación de la tasa de basuras. Solicitamos que se articulen los mecanismos de participación necesarios para abordar dicho estudio con la mayor brevedad posible, y que el mismo se realice con el fin de adaptar la regulación de esta tasa a las necesidades actuales. Así como que se contemple la posible separación de las tasas de basuras y agua, tal y como ha sido reclamado en innumerables ocasiones por este CESS sin que haya sido atendido hasta la fecha.

En la misma línea, seguimos recomendando como se ha hecho en dictámenes anteriores un estudio para que se revise el método de cobro de la zona azul, para que

Código Seguro De Verificación:	1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Fe Risquet Fernandez	Firmado	06/03/2019 12:05:58	
Observaciones		Página	7/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==			

Código Seguro De Verificación	rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==	Fecha	06/03/2019	
Firmado Por	Maria Milagro Martin Lopez	Página	7/40	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==			

el pago se haga por el tiempo real de estacionamiento, con la consiguiente renovación del parque de máquinas que técnicamente faciliten la devolución de lo no consumido, como ya sucede en otras ciudades españolas.

III .2 De Carácter Especifico

Dos Ordenanzas Generales ocupan nuestro dictamen en un primer lugar:

ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN

Este Consejo comparte la modificación que se ha realizado en esta Ordenanza, que responde al Informe de la Dirección del Departamento de Recaudación y Relaciones con el Contribuyente. Hasta ahora se establecía que no se efectuaban providencias de apremio ni se practicaban recargos en el caso de deudas de Administraciones Públicas. Según el informe referido se aclara que según la legislación vigente y jurisprudencia al respecto, en caso de impago en periodo voluntario, se pasa de forma automática a periodo ejecutivo, con el devengo automático de los recargos que procedan.

ORDENANZA FISCAL DE MEDIDAS DE SOLIDARIDAD, IMPULSO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y FOMENTO DEL EMPLEO

En esta Ordenanza se ha modificado lo relativo a la bonificación de IBI en aquellas viviendas gestionadas por entidades de titularidad pública. Hasta ahora se indicaba que esta bonificación era solo para viviendas protegidas ejecutadas por empresas de titularidad pública. Ahora se modifica la ordenanza en el sentido de que puedan beneficiarse también de una bonificación en el IBI aquellas viviendas privadas que adquiera Emvisesa para incluirlas en el mercado de arrendamiento para colectivos especialmente necesitados, así como las que le sean cedidas para gestionar el alquiler de las mismas.

Desde este CESS valoramos positivamente esta medida en tanto pueda contribuir a mejorar la campaña de captación de viviendas desocupadas para el alquiler y aumente el parque público de viviendas. Sin embargo, recomendamos que en el caso de que se trate de viviendas en las cuales se mantiene la titularidad privada pero la gestión del alquiler es realizada por la entidad de titularidad pública, la bonificación sólo sea aplicada cuanto el titular de la misma sea una persona física y no personas jurídicas, como pudieran ser entidades financieras o fondos de inversión. No hay que olvidar que muchas de las viviendas de dichas entidades han sido adquiridas como consecuencia de un proceso de desahucio, y no consideramos adecuado que como medida para incentivar su puesta en el mercado se le aplique una bonificación en el impuesto, dado el origen de las mismas y el ánimo de lucro de dichas entidades.

Reiteramos desde este CESS la necesidad de realizar un censo actualizado de viviendas vacías, así como el estudio de la aplicación de un gravamen diferenciado a las mismas.

Valoramos positivamente que se maten los plazos tanto para solicitar el reconocimiento de la Bonificación por Familia Numerosa, como para los inmuebles que instalen sistemas de aprovechamiento de la energía solar.

8

Código Seguro De Verificación:	1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Fe Risquet Fernandez	Firmado	06/03/2019 12:05:58	
Observaciones		Página	8/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==			

Código Seguro De Verificación	rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==	Fecha	06/03/2019	
Firmado Por	Maria Milagro Martin Lopez	Página	8/40	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==			

También se modifica la referencia a Tasas y Bonificación en los Precios Públicos relacionados con la protección animal para familias con pocos recursos y se sustituye por el término correcto de 'reducción en precio público'.

Durante la elaboración de este dictamen hemos recibido los datos de bonificaciones realizadas que nos permite ver que las que más se han aplicado son las relativas a los Impuestos sobre Vehículos de Tracción Mecánica, sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y sobre Bienes e Inmuebles. Al no disponer de los datos de total de solicitudes o de posibles beneficiarios no podemos emitir valoración.

IMPUESTOS

En relación a los impuestos municipales, dos son los que se modifican en el presente ejercicio:

IBI

La recaudación del IBI supone la parte principal de los recursos propios del Ayuntamiento, por lo que cualquier variación tiene repercusión en el presupuesto municipal y en la calidad de los servicios públicos de la ciudad.

El año pasado ya se produjo una bajada del 3% en el tipo general de este impuesto que supuso una disminución en la previsión de recaudación de 3,6 millones de euros y que apenas tuvo efecto en los bolsillos de las familias sevillanas. En este nuevo ejercicio no solo se propone una nueva bajada del tipo general del 5% sino que también se propone del 1% para el tipo diferenciado. Esto significará que volverá a producirse una disminución en la recaudación municipal, que se ha tasado en 5,5 millones (que se prevén reducir a 4,4 millones por nuevas altas y mejor gestión en la recaudación) y un acumulado en dos años de 8 millones menos en la ejecución del IBI.

Esta bajada del 5% afecta de manera desigual a la población, siendo más beneficiado quien tenga inmuebles de mayor valor catastral. La población en general apenas notará esta bajada, ya que según datos solicitados a la Agencia Tributaria de Sevilla, para el valor catastral medio de inmuebles de uso residencial el descenso será de 15,14€ al año. Hay que tener en cuenta que este dato es una media aritmética, ya que se da el caso de que el inmueble de mayor valor catastral con uso residencial tendrá una rebaja de más de 7.000€ en este ejercicio.

De igual modo no compartimos que se establezca una bajada del 1% al tipo diferenciado. Cabe recordar que este tipo diferenciado se aplica al 10% de inmuebles con mayor valor catastral de la ciudad, excluidos los de uso residencial.

Este CESS no comparte la subida del porcentaje de bonificación aplicable a los inmuebles afectos a la actividad de urbanización y promoción inmobiliaria pasando del 70% al 90%, con independencia de que se traten de cooperativas, promotores públicos o privados. Consideramos que ya era suficiente la bonificación del 70% y no queda justificado en la memoria el motivo de esta bajada.

Código Seguro De Verificación:	1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Fe Risquet Fernandez	Firmado	06/03/2019 12:05:58	
Observaciones		Página	9/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==			

Código Seguro De Verificación	rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==	Fecha	06/03/2019	
Firmado Por	Maria Milagro Martin Lopez	Página	9/40	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==			

Nuevamente llamamos la atención a la primera consecuencia de esta bajada de ingresos, ya que reduce el límite de gastos para el 2019 (Art. 12.4 L.O.E.P. y S.F.) con lo que se verá mermada la capacidad económica del Ayuntamiento para satisfacer las necesidades de la ciudadanía de los servicios públicos en general.

ICIO

En el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras se baja el tipo de gravamen aplicable al impuesto pasando del 3,5% al 3,25% lo que supone una bajada de ingresos de 500.000 euros que pretende ser compensada con nuevas altas y mejoras en la gestión recaudatoria.

Esta bajada parece tener como objetivo la reactivación del sector de construcción pero vuelve a tener distinta incidencia dependiendo no sólo de la renta del solicitante, sino también del objeto o finalidad de la licencia. Así, mientras que, al igual que la bajada del IBI, no tendrá una gran repercusión en las economías familiares, sí que supondrá una rebaja en los impuestos a pagar de las grandes rentas así como por las entidades empresariales dedicadas a la construcción y rehabilitación de edificaciones.

TASAS

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS AL AMPARO DE LA LEY DEL SUELO.

Se elimina la Tarifa 8ª relativa a deslindes de vías pecuarias en suelo urbanizable siguiendo el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento sin que se indique la justificación de la modificación realizada.

CONCLUSIONES

Este consejo insiste en la necesidad de que se sigan aplicando criterios de progresividad y de capacidad económica para contribuir a las arcas municipales en la medida que lo permitan. Es necesario que se haga una recaudación suficiente y acorde con las necesidades de la ciudad que permita la redistribución de renta entre los sectores más desfavorecidos y garantice la prestación de servicios públicos adecuados y suficientes para todos los ciudadanos y ciudadanas por igual.

La orientación de la política fiscal debe responder a tener recursos suficientes para ejecutar las inversiones tan precisas en la ciudad, destinadas a garantizar servicios públicos de calidad necesarios en Sevilla, a reducir el aumento de desigualdades sociales y entre barrios y a reactivar la actividad económica y creación de empleo.

Esperamos que la Corporación tenga en cuenta las valoraciones de este órgano consultivo y de participación, así como que se nos informe de las modificaciones que se realicen en la ordenanza o su proyecto. “

10

Código Seguro De Verificación:	1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Fe Risquet Fernandez	Firmado	06/03/2019 12:05:58	
Observaciones		Página	10/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==			

Código Seguro De Verificación	rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==	Fecha	06/03/2019	
Firmado Por	Maria Milagro Martin Lopez	Página	10/40	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==			

La Presidenta concede la palabra a Dña Maria Eugenia Millán Zamorano en representación de la CES (Grupo II) que procede a exponer el texto alternativo presentado, como consecuencia de la enmienda a la totalidad que realiza la CES, que se adjunta como anexo a la presente acta

La Presidenta agradece la intervención de Dña Maria Eugenia Millán Zamorano y cede la palabra a D. Diego Carlos García Cebrián:

El Sr. García Cebrián en primer lugar expresa su malestar por la situación que atraviesa el CESS, en relación con la absoluta falta de personal, ya que desde septiembre, este Órgano no cuenta con personal, este hecho es algo insólito, durante muchos años se luchó por conseguir la independencia del CESS y así como por que fuera dotado de los medios personales y materiales necesarios para el desempeño de sus funciones y en la actualidad se encuentra sin personal que realice el trabajo que venía realizando, lo cual hace muy complicado que el Consejo, cumpla con sus cometidos y funciones.

De otra parte manifiesta su agradecimiento al Ayuntamiento de Sevilla, por la remisión de la documentación necesaria para la elaboración del dictamen de OOFF 2019, ya que esto ha facilitado la gestión del trabajo.

En el sentido anterior agradece que se haya incluido, la Memoria de las Líneas fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla para el ejercicio 2019, ya que nos permite conocer la situación financiera del Ayuntamiento y la política fiscal llevada a cabo.

Felicita a la comisión de trabajo, que sin medios ha tenido que realizar un gran esfuerzo para finalizar su trabajo.

Manifiesta que UGT a apoya el dictamen de OOFF 2019 por varias razones:

En primer lugar manifiesta que UGT no está de acuerdo con la bajada de impuestos que se plantea, relativos al IBI y al ICIO.

La bajada de un 5% en el tipo del IBI, supone una disminución de la recaudación de tres millones de euros, además favorece a los valores catastrales más altos. De otra parte expone que tampoco están de acuerdo con la bajada del ICIO, ya que Ise está produciendo una revitalización de la construcción, y con esta medida se beneficia a las rentas altas, y no beneficia a las rentas bajas y medias.

La recaudación es para la redistribución de la renta a quien menos tiene, y dar servicios públicos de calidad en igualdad.

Respecto al bonobús social, sólo se ha ejecutado un 60% de lo presupuestado. El bonobus solidario se ha ejecutado un 30%. No entienden esta cifra tan baja. En su opinión puede deberse a que no se ha publicitado suficientemente. Por ello UGT ha manifestado reiteradamente que las bonificaciones deben difundirse mediante campañas, no obstante, el Ayuntamiento no atiende este requerimiento.

Código Seguro De Verificación:	1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Fe Risquet Fernandez	Firmado	06/03/2019 12:05:58	
Observaciones		Página	11/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==			

Código Seguro De Verificación	rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==	Fecha	06/03/2019	
Firmado Por	Maria Milagro Martin Lopez	Página	11/40	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==			

De otra parte en relación al pago a proveedores, manifiesta que el Ayuntamiento demora este pago en el tiempo, ya que si el periodo de pago no se cumple, se generan dificultades a las empresas.

Valora positivamente que los inmuebles desocupados que se pongan a disposición de una entidad de titularidad pública, tengan una reducción en el IBI. No está de acuerdo que sean los grandes holding, entidades financieras, o fondos de inversión, los que gestionen estos pisos desocupados. Es importante que exista un censo de pisos desocupados en Sevilla.

Finalmente manifiesta que el Ayuntamiento debe esforzarse por incrementar y ejecutar todas las inversiones que vienen recogidas en sus Presupuestos, ya que esto facilitará la creación de empleo.

La Presidenta cede la palabra D. Alfonso Vidán Martínez, representante de Comisiones Obreras (Grupo I)

El Sr Vidán Martínez manifiesta que abordan, el presente Dictamen con el CESS en una situación de precariedad nunca antes conocida. La falta de personal para atender adecuadamente las funciones que el Consejo tiene asignadas en su Reglamento venía siendo señalada hace ya tiempo, sin que los responsables municipales hayan adoptado las medidas necesarias para darle solución la remisión del Proyecto de ordenanzas Fiscales para 2019 ha obligado a una medida provisional, que si bien ha solventado – no sin dificultades- el problema inminente del presente Dictamen, no resuelve en modo alguno la situación estructural que denunciamos. Instamos por tanto a los responsables municipales a resolver esta situación con carácter de urgencia.

Agradecemos en cualquier caso a la funcionaria y al funcionario que provisionalmente han atendido las cuestiones más urgentes solicitadas por la Comisión de Trabajo encargada de realizar el Dictamen, su saber hacer, su entrega y su colaboración, imprescindibles para llegar a tiempo en la emisión del citado Dictamen. Nuestro agradecimiento y felicitación, igualmente, a las Consejeras y Consejeros que han formado parte de la Comisión, por su dedicación y riguroso trabajo, entre las que destacamos a la ponente, nuestra compañera Mari Ángeles López.

Desde el respeto que nos merece la elaboración del Dictamen alternativo presentado por la Confederación de Empresarios, CCOO de Sevilla anuncia el apoyo a la propuesta de Dictamen elaborada por la Comisión de Trabajo, la Inexistencia en este caso de un dictamen de consenso, dada las notables diferencias puestas de manifiesto en la política fiscal para 2019, no erosiona nuestra firme voluntad para continuar realizando, como siempre, esfuerzos para el consenso en próximos dictámenes.

Coincidimos con la propuesta de Dictamen cuando señala que la situación económica dista de ser satisfactoria y que la recuperación no ha alcanzado a la mayor parte de la ciudadanía, y aún menos a los sectores más desfavorecidos de la misma. La conclusión es que la desigualdad se ha incrementado tanto para las personas como en los barrios de nuestra ciudad. El desempleo existente y la precariedad se encuentran lamentablemente asentadas en Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Fe Risquet Fernandez	Firmado	06/03/2019 12:05:58	
Observaciones		Página	12/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==			

Código Seguro De Verificación	rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==	Fecha	06/03/2019	
Firmado Por	Maria Milagro Martin Lopez	Página	12/40	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==			

El papel del Ayuntamiento de Sevilla como administración más cercana y en el marco de sus responsabilidades, debe orientarse a corregir con mayor decisión los desequilibrios y reducir la desigualdad, así como a garantizar y mejorar los servicios públicos que se prestan a la ciudadanía; para lo que se hace indispensable contar con el máximo de los recursos económicos que lo hagan posible.

CEO de Sevilla no puede compartir la orientación de una política fiscal que renuncia a la obtención de suficientes ingresos propios –que tendrán impacto negativo sobre los servicios públicos municipales- recurriendo a bajadas indiscriminadas y lineales que benefician especialmente a los sectores con mayores recursos económicos, tal como sucede en la nueva propuesta de baja de 5% en el IBI residencial, que supondrá un ahorro medio de 15,14 euros/año, mientras que el de los casos de mayor valor catastral superará los 7.000 euros/año.

Añadimos a esta situación los déficits que el Ayuntamiento de Sevilla tiene en la gestión de la recaudación: tal como señala el Dictamen, mientras que en el ejercicio cerrado de 2016 quedaron sin recaudar 157 millones, en 2017 fueron 168 millones; habiendo pasado los cobros de difícil recaudación de 468 millones en 2016 a 498 millones en 2017, con la consiguiente repercusión en la política de gastos.

Por otro lado, y referido igualmente a los ingresos, nos generan fundadas dudas las previsiones realizadas sobre las aportaciones de otras administraciones, y particularmente las derivadas de la PATRICA, en las que cambiando el criterio de años anteriores, se consigna un aumento del ingreso de 2,5 millones, sin que, como el propio Delegado de Hacienda reconoció ante los órganos del CESS, exista certeza y compromiso de la Junta de Andalucía de hacerlo efectivo. Más bien parece que el cambio de criterio obedece al intento de justificar la bajada de ingresos propios derivados del proyecto de ordenanzas.

Igualmente, estas previsiones al alza se contemplan sobre algún impuesto, como ocurre con el de Vehículos de tracción Mecánica, en el que la evolución del histórico de los tres últimos años indica todo lo contrario.

En resumidas cuentas, fundamentamos nuestra opinión sobre la existencia de una previsión de ingresos excesivamente optimista tomando como referencia el ejercicio cerrado de 2017, en el que los ingresos totales fueron casi 70 millones menos de las previsiones definitivas.

Todo ello tiene sin duda un impacto negativo sobre la política de gastos que analizaremos con detalle cuando se nos someta a la consideración la propuesta del Presupuesto Municipal de 2019. En cualquier caso, y a modo de ejemplo, ya se nos anticipa una reducción de 4,1 millones en las inversiones previstas para el citado ejercicio, coincidiendo curiosamente con el impacto de la bajada del IBI propuesto para 2019. Añadamos a ello, y como elemento de suma preocupación, la falta de ejecución presupuestaria en los Capítulos de inversiones (VI y VII), que habiéndose ejecutado en el ejercicio cerrado de 2017 solo el 38,4% dejaron de invertirse 55,11 millones; algo inaceptable dada las necesidades existentes en la ciudad.

Por otro lado, si bien la reducción de la Deuda Viva es algo positivo, no puede compartirse su pago anticipado, como consecuencia de la venta de Patrimonio

Código Seguro De Verificación:	1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Fe Risquet Fernandez	Firmado	06/03/2019 12:05:58	
Observaciones		Página	13/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==			

Código Seguro De Verificación	rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==	Fecha	06/03/2019	
Firmado Por	María Milagro Martin Lopez	Página	13/40	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==			

Municipal y aún menos por la existencia de un superávit presupuestario, generado en buena medida por la falta de ejecución de las inversiones.

El incumplimiento del periodo medio de pago a los proveedores en 2017 y la evolución aún más negativa en 2018, es igualmente un elemento de preocupación para CCOO de Sevilla, en la medida en que afecta muy negativamente a las PYMES, generadoras de casi el 90% del empleo; así como impide destinar el superávit presupuestario a inversiones financieramente sostenible y verse obligado el Ayuntamiento a destinarlo igualmente, al pago anticipado de la deuda.

Por último, al tiempo que valoramos positivamente la campaña realizada para informar sobre la Tarjeta Infantil, consideramos muy necesario la realización de campañas de la misma intensidad relacionadas con otras bonificaciones de las que puede beneficiarse la ciudadanía, entre ellas el Bonobús Solidarios. Así llevamos reclamándolo desde hace años sin que el Gobierno Municipal hay atendido hasta el momento nuestra petición.

Reiteramos la necesidad de realizar un estudio sobre la conveniencia de separar la tasa de basura y el agua; para CCOO de Sevilla algo ya inaplazable máxime cuando el Gobierno Municipal anuncia un estudio para la reordenación de la tasa de basura. Igualmente reiteramos que se modifique la ordenanza de la Zona Azul para que el pago se realice por el tiempo real de estacionamiento y facilite la devolución de lo no consumido.

Finalmente manifiesta que la filtración que se ha realizado a la prensa del dictamen supone una falta de respeto al trabajo e independencia del CESS.

La Presidenta cede la palabra a D.Antonio Montero Sines en representación de la Confederación de Empresarios de Sevilla(Grupo II).

El Sr. Montero Sines expone que como cada año, el debate sobre las Ordenanzas Fiscales nos brinda la oportunidad de poner en común, las ideas y los principios que son la razón de ser, de cuantos colectivos componemos este Consejo.

Unos debates que aportan luz sobre lo que cada uno defendemos y en los que nos esforzamos para que, el resultado final, sea el que aporte mayores beneficios a la sociedad en general. En este sentido manifiesta su agradecimiento a los distintos grupos que componen el CESS por su aportación.

De otra parte manifiesta su agradecimiento al Delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Sevilla y a su equipo por la presentación que realizaron, sobre el borrador del texto de las Ordenanzas Fiscales.

Este año, tal y como ha expuesto la representante de nuestro Grupo, no ha sido posible presentar un Dictamen de consenso. No voy a extenderme mucho ya que nuestra postura ha quedado reflejada en la enmienda a la totalidad presentada.

Pero sí quiero destacar, como siempre hemos venido defendiendo, nuestro apoyo a cualquier bajada de la presión fiscal. Los empresarios valoramos positivamente la

Código Seguro De Verificación:	1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Fe Risquet Fernandez	Firmado	06/03/2019 12:05:58	
Observaciones		Página	14/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==			

Código Seguro De Verificación	rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==	Fecha	06/03/2019	
Firmado Por	Maria Milagro Martin Lopez	Página	14/40	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==			

reducción de impuestos recogida en estas Ordenanzas, ya que favorece a todos los sevillanos.

No obstante, consideramos que podría haber sido más importante, habida cuenta de la escalada sufrida en años anteriores.

La Confederación de Empresarios de Sevilla quiere resaltar la baja ejecución efectiva del presupuesto, ya que, si atendemos al ejercicio de 2107, fue el 38,40% en los capítulos 6 y 7, los de inversiones. Una cifra a todas luces insuficiente, por lo que solicitamos al Ayuntamiento que redoble los esfuerzos en unos capítulos fundamentales para incentivar la actividad económica.

En relación a las líneas de los Presupuestos 2019, nos preocupa el descenso en esos capítulos precisamente, el 6 de Inversiones reales y el 7 de Transferencias de capital. Contabilizamos un descenso de unos 4 millones de euros, fundamentales para continuar revitalizando la economía sevillana y la creación de empleo.

También nos preocupa que, en materia de pago a proveedores, se siga incumpliendo el plazo establecido por la ley. No entendemos cómo teniendo liquidez el Ayuntamiento, no ponga los medios para disminuir los plazos y mejorar la gestión. De igual forma, también deben incrementarse esfuerzos por mejorar los datos de cobros de difícil recaudación.

Con respecto a las bonificaciones, reiteramos que aquellas que se supeditan a la creación de empleo, carecen de efectividad como se ha podido observar.

Por todo ello, y en lo que respecta a las Modificaciones de las Ordenanzas, la CES está de acuerdo con las que se plantean y solicitamos que el Ayuntamiento continúe en la senda emprendida para reducir la presión fiscal de nuestra ciudad, como mejor medio para atraer proyectos de inversión y generar empleo.

También es necesario mejorar la gestión eficiente de los recursos tributarios de la ciudad de Sevilla, optimizando la recaudación y reduciendo el periodo medio de pago a proveedores.

Nuestras empresas necesitan seguir creciendo para ser más competitivas y servir de locomotoras del desarrollo económico y social de Sevilla.

A continuación la Presidenta cede la palabra a Dña. Rocío Algeciras Cabello en representación de FACUA (Grupo III)

La Sra Algeciras Cabello en primer término agradece el trabajo realizado por la Comisión de trabajo de Hacienda Presupuesto.

De otra parte manifiesta que lamenta la situación de falta de personal en el CESS ya que el consejo debe contar con los medios adecuados para el cumplimiento de sus funciones.

Código Seguro De Verificación:	1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Fe Risquet Fernandez	Firmado	06/03/2019 12:05:58	
Observaciones		Página	15/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==			

Código Seguro De Verificación	rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==	Fecha	06/03/2019	
Firmado Por	Maria Milagro Martin Lopez	Página	15/40	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==			

En este sentido solicita que se haga constar expresamente para que conste en Acta que el Ayuntamiento tiene que hacer una apuesta firme por este Consejo y que el Alcalde debe cumplir con el compromiso que realizó en el Real Alcázar en el año 2015, al inicio de esta Corporación Municipal.

Respecto al dictamen de Ordenanzas fiscales para el año 2019 manifiesta que su asociación votará favorablemente al mismo y lamenta que no haya podido alcanzarse un consenso.

Finalmente en relación a la enmienda presentada por el GRUPO PSOE, en su opinión conforme a lo establecido en el artículo 30 del Reglamento del Consejo, las enmiendas deben ser presentadas al menos con 24 horas de antelación al inicio de la sesión.

La Presidenta informa que la Comisión Permanente ha acordado remitir al Pleno la enmienda parcial.

A continuación **la Presidenta** cede la palabra a D. Manuel Garfia Brito en representación de UCE (grupo III).

El Sr Garfia Brito agradece el trabajo a la Comisión de Trabajo de Hacienda y Presupuesto y manifiesta que le consta que en esta ocasión el trabajo ha sido más complicado por falta de personal.

Respecto a las Ordenanzas Fiscales informa que votaran favorablemente el dictamen.

Manifiesta su acuerdo por la reducción en los tipos impositivos, no obstante debe estar condicionada a un objetivo político adecuado. En este caso entiende que no existe y simplemente se trata, de un acuerdo político.

Seguidamente **la Presidenta**, cede la palabra a D. Miguel Ángel Rivas Estepa, en representación de HISPALIS (Grupo III)

El Sr. Rivas Estepa manifiesta su agradecimiento por el esfuerzo realizado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, a la ponente y al personal del Ayuntamiento por su colaboración.

Finalmente informa que votaran favorablemente el dictamen de Ordenanzas Fiscales para 2019 y manifiesta que es una cuestión fundamental, que se garanticen unos servicios públicos de calidad y esto debe ser compatible con el fomento de la actividad económica y la creación de empleo.

A continuación **la Presidenta** cede la palabra a D. Antonio Andrade Romero, en representación de la federación Provincial de AA.VV de Sevilla (grupo III)

Manifiesta su agradecimiento por el esfuerzo realizado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

De otra parte expone su preocupación por el problema de falta de personal en el CESS y manifiesta que es un problema que el Ayuntamiento de Sevilla, debe resolver cuanto antes.

Código Seguro De Verificación:	1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Fe Risquet Fernandez	Firmado	06/03/2019 12:05:58	
Observaciones		Página	16/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==			

Código Seguro De Verificación	rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==	Fecha	06/03/2019	
Firmado Por	Maria Milagro Martin Lopez	Página	16/40	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==			

Finalmente manifiesta que votarán favorablemente el dictamen, manifestando que la entidad que representa desea incidir en que deben cumplirse dos objetivos centrales: que los ciudadanos cuenten con unos servicios públicos dignos y que exista una distribución justa de los recursos que favorezca la disminución de la desigualdad, favoreciendo a las familias más vulnerables.

A continuación la Presidenta cede la palabra a Dña. Clemencia Rufo Quiles, en representación de CEPES (Grupo III)

La Sra. Rufo Quiles en primer término manifiesta que Lamenta la situación de falta de personal del CESS.

De otra parte muestra su agradecimiento por el trabajo realizado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Respecto al dictamen de las Ordenanzas Fiscales informa que votarán favorablemente el mismo.

Finalmente, manifiesta que el Ayuntamiento debe realizar campañas de divulgación sobre el bono-bús solidario, así como que debe mejorar la gestión del pago a proveedores e incrementarse las inversiones.

Seguidamente la Presidenta cede la palabra a D. Pedro Jiménez Rodríguez, en representación del Grupo Popular del Ayuntamiento de Sevilla(Grupo III).

El Sr. Jiménez Rodríguez manifiesta su agradecimiento por el trabajo por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

De otra parte informa que su grupo votará en contra del dictamen y a favor de la enmienda a la totalidad presentada por la Confederación de Empresarios de Andalucía, no obstante comparten algunas recomendaciones del dictamen , concretamente las relativas a establecer medidas que redunden en una mejora de la recaudación, el pago a proveedores con mayor agilidad, la reordenación de la tasa de basuras, así como la bonificación de la plusvalía.

De otra parte discrepan del dictamen en las apreciaciones realizadas a la bajada de los tipos impositivos, ya que la bajada de la presión fiscal beneficia el crecimiento económico.

En el sentido anterior, se remite a la moción presentada por el Grupo Popular de Sevilla, sobre medidas para la reducción de la presión fiscal.

A continuación **la Presidenta** cede la palabra a D. Manuel Porras Sánchez, en representación del Grupo PSOE de Sevilla(Grupo III).

El Sr. Porras Sánchez manifiesta su agradecimiento por el trabajo realizado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, así como por la colaboración del personal del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Fe Risquet Fernandez	Firmado	06/03/2019 12:05:58	
Observaciones		Página	17/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==			

Código Seguro De Verificación	rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==	Fecha	06/03/2019	
Firmado Por	Maria Milagro Martin Lopez	Página	17/40	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==			

De otra parte lamenta que no haya existido consenso y presenta las enmiendas parciales realizadas por su Grupo, al dictamen, que se incorporan como anexo a la presente acta..

Seguidamente **la Presidenta** cede la palabra a D. Diego Martínez Santos, en representación del Grupo IUCA de Sevilla (Grupo III)

El Sr Martínez Santos manifiesta que su grupo votará a favor del dictamen de Ordenanzas Fiscales para 2019.

A continuación la Presidenta cede la palabra a D. Lorenzo David López Aparicio, en representación del Grupo CIUDADANOS de Sevilla (Grupo III)

El Sr. López Aparicio, en primer término manifiesta su agradecimiento por el trabajo realizado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

De otra parte expresa que su Grupo votará en contra del dictamen y a favor de la enmienda a la totalidad presentada por la CES, no obstante están de acuerdo con algunas consideraciones del dictamen, concretamente en lo relativo al incumplimiento del periodo medio de pago a proveedores, así como con la bajada del ICIO.

La Presidenta cede la palabra a D. Fernando Pavón Herrera, en representación del Grupo PARTICIPA de Sevilla(Grupo III).

En primer término, agradece el trabajo realizado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y es consciente de todas las dificultades que ha tenido para elaborar el dictamen por la falta de medios personales del CESS..

De otra parte manifiesta que su Grupo, votará a favor del dictamen de Ordenanzas Fiscales, ya que en ningún caso se encuentra justificada una bajada de impuestos, con las consecuencias que puede conllevar, de unos servicios públicos escasamente dotados de recursos humanos y materiales.

En el sentido anterior, manifiesta que su Grupo aboga por una mayor progresividad en los impuestos.

Finalmente lamenta la situación de falta de personal del CESS, que dificulta que dicho Órgano cumpla con sus cometidos y competencias.

La Presidenta cede la palabra a Dña. Rosario Asián Chavez, en representación del Grupo de Expertos (Grupo III)

La Sra. Asian Chavez en primer lugar, manifiesta su agradecimiento por el trabajo realizado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto trabajo, así como el trabajo realizado por la ponente.

De otra parte, lamenta la situación de falta de personal del CESS.

Finalmente informa que votarán a favor del dictamen y lamenta que no haya existido consenso.

Código Seguro De Verificación:	1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Fe Risquet Fernandez	Firmado	06/03/2019 12:05:58	
Observaciones		Página	18/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==			

Código Seguro De Verificación	rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==	Fecha	06/03/2019	
Firmado Por	María Milagro Martin Lopez	Página	18/40	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==			

A continuación **la Presidenta** somete a votación **el Dictamen sobre el proyecto de modificación de Ordenanzas Fiscales y Regulatoras de Precios Públicos del Ayuntamiento de Sevilla para el año 2019**

El resultado de la votación es el siguiente:: votos a favor. 23, votos en contra: 15 y abstenciones: 2

Seguidamente **la Presidenta**, somete a votación, **la enmienda a la totalidad presentada por la Confederación de Empresarios de Andalucía.**

El resultado de la votación es el siguiente: Votos a favor 15, votos en contra 24 y abstenciones 21

Finalmente la Presidenta somete a votación las enmiendas parciales presentadas por el Grupo PSOE

El resultado de las votaciones es el siguiente:

Enmienda número 1. Enmienda de adición.

Se propone añadir tras el párrafo 3 de la página 21 que comienza con la expresión "Aunque será objeto de estudio...", el siguiente párrafo:

"Parte de las inversiones no ejecutadas estaban supeditadas al préstamo que fue formalizado a finales del ejercicio pasado. Estos créditos fueron incorporados al ejercicio 2018, y actualmente las inversiones están en ejecución. Dada su vinculación a un crédito, estas inversiones no están condicionadas por el ejercicio presupuestario, de forma que pueden ejecutarse durante este año o el siguiente sin condicionar presupuestos posteriores".

Resultado de las votación:

A favor: 21
En contra: 0
Abstenciones: 15
Resultado: Favorable.

Enmienda número 2. Enmienda de supresión.

Se propone eliminar en la página 21 la siguiente expresión:

"...sin embargo nos preocupa que se deba al pago anticipado de deuda por la falta de ejecución de lo presupuestado en el año anterior. No podemos celebrar que se reduzca la deuda viva a costa de privar a la ciudad de Sevilla de las inversiones previstas y tan necesarias en la ciudad."

La reducción de la deuda no es consecuencia, en absoluto, de la reducción de las inversiones. Esta afirmación es errónea.

Resultado de la votación:

A favor: 2
En contra: 21
Abstenciones: 14

Código Seguro De Verificación:	1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Fe Risquet Fernandez	Firmado	06/03/2019 12:05:58	
Observaciones		Página	19/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==			

Código Seguro De Verificación	rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==	Fecha	06/03/2019	
Firmado Por	María Milagro Martin Lopez	Página	19/40	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==			

Resultado: Desfavorable.

Enmienda número 3. Enmienda de supresión.

Se propone eliminar al principio de la página 22 la frase siguiente:

“Teniendo en cuenta el nivel de endeudamiento del Ayuntamiento de Sevilla, no parece prioritario seguir reduciendo deuda a costa de la pérdida de Patrimonio Histórico de la ciudad.”

La previsión de la venta de Gavidia es para financiar inversiones a través de enajenación de patrimonio, no para reducir endeudamiento.

Resultado de la votación:

A favor: 3
En contra: 17
Abstenciones:16
Resultado: Desfavorable.

Enmienda número 4. Enmienda de sustitución.

Se propone eliminar el párrafo segundo situado en la página 22 que dice:

“La recaudación de los ingresos del Ayuntamiento ha empeorado, en 2016 se dejaron de recaudar 157 millones, mientras que en 2017 fueron 168 millones. Esto además influye en la evolución de los datos de cobros de difícil recaudación, que también aumentaron pasando de un total de 468 millones en 2016 a 498 millones en 2017. Sería necesario que se trabajara en mejorar este apartado, reiterando un año más la necesidad de aumentar la recaudación domiciliada y la bonificación de la misma a fin de promocionar esta.”

Se propone sustituirlo por el siguiente:

“Los derechos reconocidos en ingresos de los capítulos 1 a 3 del Ayuntamiento (impuestos directos, indirectos y tasas y precios público) ha experimentado en 2017 con respecto a 2016 la evolución que aparece en el cuadro que sigue:

n millones de euros	Derechos netos 2016	Derechos netos 2017	Diferencia	Porcentaje
Capítulo 1. Impuestos directos.	304,73	323,91	19,18	6,29%
Capítulo 2. Impuestos indirectos.	20,35	22,05	1,70	8,35%
Capítulo 3. Tasas y Precios públicos.	100,75	98,40	-2,35	-2,33%
TOTAL	425,83	444,36	18,53	4,35%

Es decir, de manera global los derechos reconocidos (que son los previstos en el Presupuesto General) han experimentado un crecimiento del 4,35%.

Por lo que respecta a los derechos recaudados la evolución experimentada es como sigue:

20

Código Seguro De Verificación:	1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Fe Risquet Fernandez	Firmado	06/03/2019 12:05:58	
Observaciones		Página	20/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==			

Código Seguro De Verificación	rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==	Fecha	06/03/2019	
Firmado Por	Maria Milagro Martin Lopez	Página	20/40	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==			

En millones de euros	Ingresos recaudados 2016	Ingresos recaudados 2017	Diferencia	Porcentaje
Capítulo 1. Impuestos directos.	191,52	197,54	6,02	3,14%
Capítulo 2. Impuestos indirectos.	19,33	21,12	1,79	9,26%
Capítulo 3. Tasas y Precios públicos.	62,20	62,97	0,77	1,24%
TOTAL	273,05	281,63	8,58	3,14%

De acuerdo con ello, la recaudación ha experimentado un crecimiento global del 3,14 por ciento.

Resultado de la votación:

A favor: 1
 En contra: 17
 Abstenciones: 17
 Resultado: Desfavorable.

Enmienda número 5. Enmienda de sustitución.

Se propone eliminar en el último párrafo de la página 23 la siguiente expresión:

“Continúa siendo preocupante que a fecha 31 de agosto siga sin cumplirse el promedio de pago a proveedores en el Ayuntamiento, una entidad saneada económicamente, tal y como ocurrió al cierre del ejercicio 2017. Este retraso tiene un notable impacto especialmente en las pequeñas y medianas empresas que generan casi el 90% del empleo.”

Se considera oportuno sustituirlo por lo siguiente.

“Actualmente la deuda a proveedores del Ayuntamiento de Sevilla asciende a 18,9 millones de euros. Los principales deudores son ENDESA y EMASESA. La deuda de la primera, en sus diversas denominaciones sociales, es de 5,8 millones de euros, lo que supone un 30,63 por ciento del total de lo debido a proveedores. La segunda entidad más afectada es EMASESA, con un pendiente de pago de 5,6 millones, que supone un 29,66 por ciento. Es decir, solo los dos mayores acreedores del Ayuntamiento acaparan el 60,29% de la deuda municipal no financiera.

Asimismo, hemos de decir en este punto, el Ayuntamiento cuenta a fecha de hoy con fondos líquidos por un valor de 114,6 millones de euros, lo que supone un incremento de 20,3 millones respecto a la misma fecha de 2017.”

Resultado de la votación:

A favor: 2
 En contra: 19
 Abstenciones: 16
 Resultado: Desfavorable.

Enmienda número 6. Enmienda de adición.

21

Código Seguro De Verificación:	1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Fe Risquet Fernandez	Firmado	06/03/2019 12:05:58	
Observaciones		Página	21/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==			

Código Seguro De Verificación	rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==	Fecha	06/03/2019	
Firmado Por	Maria Milagro Martin Lopez	Página	21/40	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==			

Añadir al final del Dictamen:

Por último, no puede obviarse el hecho de que las Ordenanzas Fiscales que se someten a la consideración del Consejo Económico y social son, en buena medida, consecuencia de los acuerdos alcanzados entre el Grupo Socialista, el Grupo Ciudadanos y el Grupo de Concejales del Partido Popular. Estos acuerdos, cuyo contenido es público, posibilitaron que el Ayuntamiento tuviera un Presupuesto de gastos para el ejercicio 2018 que se hizo con aportaciones de todos los Grupos municipales, en gran parte de los dos Grupos que no alcanzaron estos acuerdos. Se da la paradoja de que se pactó una reducción de ingresos para aumentar gastos a través de un presupuesto. De otra manera no hubiera habido Presupuesto y, en consecuencia, no habría tenido sentido mantener o incrementar la carga impositiva.

A favor: 3
En contra: 22
Abstenciones: 14
Resultado: Desfavorable.

A la vista de las votaciones realizadas el Consejo acuerda aprobar el dictamen sobre el proyecto de Ordenanzas Fiscales y Reguladoras de Precios Públicos del Ayuntamiento de Sevilla para el año 2019.

Sin nada más a tratar, se levanta la sesión a las 12:35, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

VºBº

La Presidenta

La Secretaria

Fdo. M^a Milagro Martín López

Fdo Fe Risquet Fernández

Código Seguro De Verificación:	1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Fe Risquet Fernandez	Firmado	06/03/2019 12:05:58	
Observaciones		Página	22/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==			

Código Seguro De Verificación	rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==	Fecha	06/03/2019	
Firmado Por	Maria Milagro Martin Lopez	Página	22/40	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==			

Conforme al artículo 26 del Reglamento del Consejo Económico y Social de Sevilla, el Grupo II presenta Voto Particular para su inclusión en el Dictamen de Proyecto de Ordenanzas Fiscales de 2019.

María Eugenia Millán Zamorano
En representación del Grupo II

Código Seguro De Verificación:	1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Fe Risquet Fernandez	Firmado	06/03/2019 12:05:58	
Observaciones		Página	23/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==			

Código Seguro De Verificación	rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==	Fecha	06/03/2019	
Firmado Por	María Milagro Martin Lopez	Página	23/40	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==			

**VOTO PARTICULAR DEL GRUPO II AL DICTAMEN SOBRE EL
PROYECTO DE MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES Y
REGULADORAS DE PRECIOS PUBLICOS DEL
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA EL AÑO 2019**

Valoraciones

1- De Carácter general

El pasado miércoles 19 de septiembre se remitió al Consejo Económico y Social de Sevilla (CESS), el proyecto de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Impuestos y Tasas Municipales; Ordenanza Fiscal General sobre Gestión, Recaudación e Inspección y de la Ordenanza Fiscal de Medidas de Solidaridad, del Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo, para el año 2019 del Ayuntamiento de Sevilla.

En primer lugar, este grupo agradece, como en años anteriores, a la Delegación de Hacienda y Administración Pública que remitan la documentación de una forma clara que permite analizar las modificaciones con claridad, así como la remisión de la información que se le ha ido solicitando.

También es de agradecer que este año hayan incluido en la documentación la Memoria de las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla para el ejercicio 2019, petición que se ha solicitado en años anteriores.

Código Seguro De Verificación:	1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Fe Risquet Fernandez	Firmado	06/03/2019 12:05:58	
Observaciones		Página	24/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==			

Código Seguro De Verificación	rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==	Fecha	06/03/2019	
Firmado Por	Maria Milagro Martin Lopez	Página	24/40	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==			

Esta memoria se ha elaborado partiendo de las previsiones recogidas en el Plan Presupuestario a Medio Plazo 2019-2021, que si bien a posteriori pueden no ser las definitivas, sí nos dan una idea de cuál va a ser la estimación de los ingresos y los gastos del próximo ejercicio y por tanto valorar las modificaciones que se plantean en las ordenanzas fiscales.

Los datos económicos que nos ofrecen distintas fuentes, hablan de recuperación económica y, si bien es cierto, también debemos entender que no todos los sectores, ni toda la ciudadanía, se recuperan al mismo ritmo. Las perspectivas económicas son positivas en general aunque el ritmo de crecimiento está descendiendo, la confianza de los consumidores se ha deteriorado y se han incrementado los precios de muchas materias primas.

Todo ello, viene a reforzar la postura de este grupo de valorar positivamente cualquier bajada de la presión fiscal, ya que la reducción de impuestos favorece a todos los sevillanos.

En relación a las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla para el ejercicio 2019, destacamos los siguientes aspectos.

Con respecto a la petición a la Junta de Andalucía de actualización del PATRICA, este grupo se muestra favorable, puesto que, ya en el Dictamen del pasado año, el CESS instaba al Ayuntamiento a solicitar este incremento, que si bien viene recogido en la ley, no se ha producido hasta el momento. Por eso mismo, también hay que ser cautos ya que no hay certeza de que éste se produzca.

Código Seguro De Verificación:	1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Fe Risquet Fernandez	Firmado	06/03/2019 12:05:58	
Observaciones		Página	25/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==			

Código Seguro De Verificación	rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==	Fecha	06/03/2019	
Firmado Por	María Milagro Martin Lopez	Página	25/40	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==			

Otro ingreso viene a través de las ordenanzas fiscales, donde sin entrar en detalle en estas consideraciones generales, sí queremos mostrar nuestra conformidad con las medidas que se proponen.

Sí destacamos que en el informe se habla de una nueva regulación de las bonificaciones en el IIVTNU, en los casos de transmisiones mortis causa y esta modificación no se recoge en este proyecto.

También se hace referencia a un compromiso de realizar un estudio que suponga una reordenación global y sistemática de la aplicación de la tasa de basuras. Este grupo considera fundamental contar con este estudio ya que es importante para diferentes sectores como puede ser la hostelería o la aplicación de la tasa en los polígonos industriales.

Esperamos que dichas reformas pasen su trámite por este CESS.

El informe expone que el impacto efectivo sobre la recaudación por las modificaciones en las ordenanzas se compensará parcialmente con nuevas altas y una mejora de la gestión.

El Grupo II considera fundamental una eficaz y eficiente gestión de los tributos municipales que mejoren la recaudación y garanticen la prestación de los servicios. También es importante que se realice un presupuesto de ingresos, acorde a la realidad y a las posibilidades recaudatorias del consistorio tal y como recoge el Informe de Liquidación de Presupuestos del Ejercicio 2017. Un presupuesto más ajustado en ingresos según las posibilidades recaudatorias, ayuda a determinar los gastos de los que va a poder disponer la entidad.

Código Seguro De Verificación:	1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Fe Risquet Fernandez	Firmado	06/03/2019 12:05:58	
Observaciones		Página	26/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==			

Código Seguro De Verificación	rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==	Fecha	06/03/2019	
Firmado Por	Maria Milagro Martin Lopez	Página	26/40	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==			

Se hace referencia a la enajenación del edificio de la Gavidia aunque no se prevé su venta en el 2019. En el caso hipotético de que se produjera su venta, el ingreso permitiría reducir el préstamo que se pretende solicitar, hecho que resultaría positivo.

Con respecto a la participación en los ingresos del Estado - PIE, se hace una previsión al alza de algo más de 7 millones de euros con respecto al 2018. Sin duda el desconocer cuáles serán los ingresos del PIE de forma certera puede dar lugar a dudas en la planificación presupuestaria del siguiente ejercicio.

Si atendemos a la estimación de gastos, y sin entrar en detalle puesto que es materia de otro dictamen, sí que preocupa a este grupo el descenso de los Capítulos 6- Inversiones reales y 7- Transferencias de capital, que descienden unos 4 millones de euros, fundamentales para continuar revitalizando la economía sevillana y la creación de empleo.

Si nos fijamos en la evolución de la Deuda Viva se prevé que el Ayuntamiento continúe descendiendo su cifra, hecho que valoramos positivamente. No obstante nos preocupa que dicha disminución sea consecuencia de la no ejecución presupuestaria de años anteriores.

Para este grupo es fundamental la ejecución de los presupuestos, especialmente en los capítulos 6 y 7. En la comparecencia del Sr. Delegado se facilitó al CESS la cifra de ejecución de estos capítulos en el año 2017,

Código Seguro De Verificación:	1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Fe Risquet Fernandez	Firmado	06/03/2019 12:05:58	
Observaciones		Página	27/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==			

Código Seguro De Verificación	rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==	Fecha	06/03/2019	
Firmado Por	María Milagro Martin Lopez	Página	27/40	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==			

situándose en un 38,40% de ejecución. Cifra a todas luces insuficiente, puesto que las inversiones favorecen el crecimiento de las empresas y crea puestos de trabajo, por lo que un año más solicitamos un mayor esfuerzo por ejecutar lo presupuestado.

En relación al superávit resultante de la liquidación del presupuesto del 2017, se habla en la memoria de la disponibilidad de 20,18 MM de € y la intención de destinar ese importe a Inversiones Financieramente Sostenibles ya que así permitiría no contraer íntegramente el préstamo proyectado de 32,07MM de €. Esta propuesta es muy positiva pero tenemos dudas que esto pueda realizarse ya que hay que cumplir con los requisitos que exige la disposición adicional 6ª de la LOPEYSF entre los que se encuentra “..además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad” y a día de hoy éste no se cumple.

Con respecto a esto último, a nuestro grupo le preocupa que se siga incumpliendo el plazo establecido por la ley, teniendo en cuenta que en el mes de agosto se situaba en 54,34 días de media. Si nos fijamos en las distintas entidades, destaca, el Ayuntamiento en 65,17 días, Parque Periurbano en la Corchera con 96,45 días o la Gerencia de Urbanismo con 90,53 días.

Consideramos fundamental que, teniendo liquidez el Ayuntamiento, éste debe poner los medios para disminuir los plazos y mejorar la gestión.

Código Seguro De Verificación:	1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Fe Risquet Fernandez	Firmado	06/03/2019 12:05:58	
Observaciones		Página	28/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==			

Código Seguro De Verificación	rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==	Fecha	06/03/2019	
Firmado Por	Maria Milagro Martin Lopez	Página	28/40	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==			

De igual forma, también deben incrementarse esfuerzos por mejorar los datos de cobros de difícil recaudación.

Con respecto a las bonificaciones, reiteramos que aquellas que se supeditan a la creación de empleo, carecen de efectividad e insistimos además que las bonificaciones deben aparecer en la ordenanza del impuesto o tasa correspondiente. El que las bonificaciones se distribuyan en dos ordenanzas, la propia del impuesto o tasa y la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo, dificulta el conocimiento por parte del ciudadano.

El incremento de la presión fiscal, conlleva poner en riesgo proyectos de inversión en la ciudad y la continuidad de muchas actividades empresariales. Para este Grupo, la disminución de la carga fiscal favorece la reactivación económica y la competitividad, y así lo hemos puesto de manifiesto en reiteradas ocasiones, por ello y centrándonos en las modificaciones propuestas para el próximo año, mostramos nuestra conformidad con las reducciones que se plantean en el IBI y en el ICIO aunque las consideramos insuficientes.

En el año 2016, las Ordenanzas se caracterizaron por una subida de los impuestos que gravan la actividad empresarial, se subió el IBI en inmuebles de uso no residencial, se incrementaron los coeficientes de situación en el IAE, o se subieron tasas de basura en establecimientos de ocio y hostelería, entre otras.

Código Seguro De Verificación:	1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Fe Risquet Fernandez	Firmado	06/03/2019 12:05:58	
Observaciones		Página	29/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==			

Código Seguro De Verificación	rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==	Fecha	06/03/2019	
Firmado Por	María Milagro Martin Lopez	Página	29/40	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==			

Y en las ordenanzas de 2018 aunque se bajó el IBI, se subieron de forma injustificada el IVTM, tasa por documentos expedidos por la Gerencia de Urbanismo a instancia de parte, tasa por prestación de servicios urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo, tasa por prestación de servicios de cementerios o la tasa de recogida de basura.

Por ello, solicitamos que el Ayuntamiento continúe en la senda de reducción de la presión fiscal de nuestra ciudad para así poder continuar atrayendo proyectos de inversión, y generando puestos de trabajo porque no podemos olvidar que, un incremento de los tributos puede provocar deslocalizaciones de empresas hacia otros municipios del área metropolitana, de la provincia e incluso a otras provincias con menor carga fiscal.

Por último y antes de entrar en las modificaciones planteadas, sería recomendable un estudio para la recalificación de la categoría fiscal de muchas calles, donde apreciamos que están excesivamente gravadas, especialmente en los polígonos industriales.

2 - De Carácter Específico

ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN

Se elimina el apartado 4 del artículo 60 que establecía que alas deudas de las administraciones públicas, no se les efectuaría providencia de apremio ni se practicarían recargos.

Código Seguro De Verificación:	1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Fe Risquet Fernandez	Firmado	06/03/2019 12:05:58	
Observaciones		Página	30/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==			

Código Seguro De Verificación	rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==	Fecha	06/03/2019	
Firmado Por	Maria Milagro Martin Lopez	Página	30/40	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==			

Esta eliminación se realiza como consecuencia de un informe de la Dirección del Departamento de Recaudación y Relaciones con el Contribuyente. Modificación que nos parece correcta ya que el propio Informe recoge en sus conclusiones que, ante la deuda de una Administración, no abonada en periodo voluntario, cabe el inicio del periodo ejecutivo, procedimiento de apremio sobre las mismas y por tanto, el devengo de los correspondientes recargos así como la posibilidad de embargar algún tipo de bienes de dicha Administración.

ORDENANZA FISCAL DE MEDIDAS DE SOLIDARIDAD, IMPULSO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y FOMENTO DEL EMPLEO

Este Grupo ya manifestó, en su voto particular del Dictamen de Ordenanzas Fiscales de 2016, que recoger parte de las bonificaciones en esta ordenanza y otras bonificaciones en la ordenanza correspondiente, dificulta su conocimiento por parte de los ciudadanos y empresarios.

También nos gustaría destacar, como ya lo hicimos en su día, que cualquier bonificación vinculada al empleo es totalmente inoperante ya que, entre los elementos que se analizan para implantar una empresa en una localidad, no se tienen en cuenta las bonificaciones sino la presión fiscal de la misma.

Reiteráramos el año pasado en el Dictamen, nuestra duda de la efectividad de algunas de las bonificaciones que se recogen en esta ordenanza. Hecho que se ve refrendado con los datos.

Código Seguro De Verificación:	1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Fe Risquet Fernandez	Firmado	06/03/2019 12:05:58	
Observaciones		Página	31/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==			

Código Seguro De Verificación	rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==	Fecha	06/03/2019	
Firmado Por	Maria Milagro Martin Lopez	Página	31/40	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==			

A modo de ejemplo y según datos de la Agencia Tributaria de Sevilla:

En el Impuesto sobre Actividades Económicas, se han aplicado cinco bonificaciones por inicio de actividad y cero bonificaciones por utilización de energías o plan de transporte.

En el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se han concedido cinco bonificaciones para las obras de edificación de inmuebles destinados a acoger colectivos de especial atención, cero bonificaciones en las obras relacionadas con el inicio de las actividades económicas y cero bonificaciones en la bonificación en viviendas protegidas en régimen de alquiler.

En la Bonificación por Fomento de Empleo, cero bonificaciones aplicadas.

La modificación que se presenta en esta Ordenanza es consecuencia de un acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de 29 de junio de 2018 donde con el fin de ampliar el parque público de viviendas, se acuerda incluir la modificación de la bonificación de IBI en aquellas viviendas que gestionadas por empresas de titularidad pública se destinen al arrendamiento. Hasta ahora esta bonificación era solo para viviendas protegidas. Con la modificación, la empresa de titularidad pública o los titulares de las viviendas en su caso tendrán derecho a una bonificación del 95% de la cuota.

Esta modificación nos parece correcta al igual que las matizaciones de los plazos para solicitar el reconocimiento de la Bonificación por Familia

Código Seguro De Verificación:	1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Fe Risquet Fernandez	Firmado	06/03/2019 12:05:58	
Observaciones		Página	32/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==			

Código Seguro De Verificación	rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==	Fecha	06/03/2019	
Firmado Por	Maria Milagro Martin Lopez	Página	32/40	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==			

Numerosa, y para los inmuebles que instalen sistemas de aprovechamiento de la energía solar.

También se modifica la referencia a Tasas y Bonificación en los Precios Públicos relacionados con la protección animal para familias con pocos recursos y se sustituye por el término correcto de ‘reducción en precio público’.

Por último, este grupo sí solicita que, al igual que existe una bonificación en el IBI por implantación en la Zona Franca, solicitamos una bonificación para los inmuebles situados en polígonos industriales en los que existan entidades urbanísticas de conservación.

IMPUESTOS

IBI

En este impuesto se reduce en un 5% el tipo impositivo general aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana, pasando del 0,7114% al 0,6758%, conforme a los márgenes establecidos en el Art.72.1 del Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por RD. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

De igual forma, se reduce en un 1% el tipo diferenciado aplicable a los bienes inmuebles urbanos, excluidos los de uso residencial, que igualen o superen el valor catastral fijado como referencia para cada uso especificado en el Cuadro del artículo 10, pasando del 1,15% al 1,1385%.

Código Seguro De Verificación:	1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Fe Risquet Fernandez	Firmado	06/03/2019 12:05:58	
Observaciones		Página	33/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==			

Código Seguro De Verificación	rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==	Fecha	06/03/2019	
Firmado Por	Maria Milagro Martin Lopez	Página	33/40	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==			

También se modifican los valores catastrales de los usos recogidos en el Cuadro para los bienes inmuebles urbanos, excluidos los de uso residencial, a partir de los cuales se aplica el nuevo tipo diferenciado, relativos a "Comercial", "Ocio y Hostelería" y "Oficinas".

Valoramos de forma positiva estas bajadas aunque, tal y como hemos expuesto en las consideraciones generales, las estimamos insuficientes tras las subidas sufridas en las ordenanzas de 2016.

Reiteramos un año más la necesidad de revisar los usos de los inmuebles no residenciales ya que en ocasiones están catalogados con un uso incorrecto.

Por último, se sube el porcentaje de bonificación aplicable a los inmuebles afectos a la actividad de urbanización y promoción inmobiliaria pasando del 70% al 90%. Ampliación que nos parece correcta.

ICIO

Se elimina la Exposición de Motivos de la Ordenanza, que sirvió de base para los cambios operados en la misma con efectividad para el ejercicio 2016.

Se baja el tipo de gravamen aplicable al impuesto pasando del 3,5% al 3,25%, bajada que desde este grupo valoramos positivamente.

Código Seguro De Verificación:	1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Fe Risquet Fernandez	Firmado	06/03/2019 12:05:58	
Observaciones		Página	34/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==			

Código Seguro De Verificación	rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==	Fecha	06/03/2019	
Firmado Por	María Milagro Martin Lopez	Página	34/40	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==			

Si bien es verdad que el sector de la construcción está mejorando, se está construyendo más y se está creando empleo, sigue siendo necesario arbitrar medidas que impulsen este sector, ya que fue uno de los más perjudicados en estos años de crisis.

TASAS

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS AL AMPARO DE LA LEY DEL SUELO.

La modificación de esta ordenanza se debe a un Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento del pasado 13 de marzo de 2018, donde se elimina la Tarifa 8ª relativa adeslindes de vías pecuarias en suelo urbanizable. Eliminación que a este grupo le parece correcta.

CONCLUSIONES

Este Grupo considera positivas las modificaciones que se plantean para el próximo ejercicio en las ordenanzas fiscales, aunque insistimos que son insuficientes e instamos a esta Corporación a que continúe en la senda de reducir la presión fiscal a los sevillanos y a la actividad empresarial con el objetivo de atraer proyectos de inversión que generen actividad económica, empleo y contribuyan al desarrollo de nuestra ciudad.

Código Seguro De Verificación:	1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Fe Risquet Fernandez	Firmado	06/03/2019 12:05:58	
Observaciones		Página	35/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==			

Código Seguro De Verificación	rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==	Fecha	06/03/2019	
Firmado Por	Maria Milagro Martin Lopez	Página	35/40	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==			

También incidimos en la necesidad de seguir mejorando en la gestión eficiente de los recursos tributarios de la ciudad de Sevilla, mejorar la recaudación y reducir el periodo medio de pago a proveedores.

Esperamos que la Corporación tenga en cuenta las valoraciones de este grupo.

Código Seguro De Verificación:	1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Fe Risquet Fernandez	Firmado	06/03/2019 12:05:58	
Observaciones		Página	36/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==			

Código Seguro De Verificación	rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==	Fecha	06/03/2019	
Firmado Por	María Milagro Martin Lopez	Página	36/40	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==			

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA EL CONSEJERO D. MANUEL PORRAS SÁNCHEZ AL DICTAMEN APROBADO POR MAYORÍA POR EL PLENO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE SEVILLA EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2018 SOBRE EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES Y REGULADORAS DE PRECIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA EL AÑO 2019.

En el ejercicio de la facultad que me confiere el art. 26 del Reglamento del Consejo Económico y Social de Sevilla, y con el máximo respeto a la opinión de la mayoría de este Consejo, formulo el presente Voto Particular.

Fdo.: Manuel Porras Sánchez
Sevilla, 10 de octubre de 2018

Código Seguro De Verificación:	1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Fe Risquet Fernandez	Firmado	06/03/2019 12:05:58	
Observaciones		Página	37/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==			

Código Seguro De Verificación	rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==	Fecha	06/03/2019	
Firmado Por	María Milagro Martin Lopez	Página	37/40	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==			

1. En primer lugar, en la página 21 del informe se desliza la siguiente expresión la siguiente expresión:

“...sin embargo nos preocupa que se deba al pago anticipado de deuda por la falta de ejecución de lo presupuestado en el año anterior. No podemos celebrar que se reduzca la deuda viva a costa de privar a la ciudad de Sevilla de las inversiones previstas y tan necesarias en la ciudad.” (SIC).

Afirmación que este Consejero no puede compartir dado que no responde a una correlación automática y necesaria entre ambas ideas como si fuera causa efecto. De manera, de que el hecho de que se reduzca la deuda no incide directa ni indirectamente sobre la cuantía de las inversiones.

2. En segundo lugar, en el informe, al principio de la página 22, se recoge:

“Teniendo en cuenta el nivel de endeudamiento del Ayuntamiento de Sevilla, no parece prioritario seguir reduciendo deuda a costa de la pérdida de Patrimonio Histórico de la ciudad.” (SIC)

En el mismo sentido que el anterior, este Consejero no puede compartir esta idea dado que no existe correlación alguna entre la venta del inmueble de la Gavidia y su afectación directa a la disminución de la deuda, sino que en este caso concreto el montante que se obtenga parece que va destinado a financiar inversiones.

3. En tercer lugar, en el dictamen, se recoge la siguiente expresión:

“La recaudación de los ingresos del Ayuntamiento ha empeorado, en 2.016 se dejaron de recaudar 157 millones, mientras que en 2.017 fueron 168 millones. Esto además influye en la evolución de los datos de cobros de difícil recaudación, que también aumentaron pasando de un total de 468 millones en 2016 a 498 millones en 2017. Sería necesario que se trabajara en mejorar este apartado, reiterando un año más la necesidad de aumentar la recaudación domiciliada y la bonificación de la misma a fin de promocionar esta.” (SIC)

Desde el punto de vista de este Consejero resulta más importante destacar que se ha producido un incremento neto de los ingresos y que como consecuencia lógica se ha producido una disminución menos que proporcional en el créditos fallidos. De manera, que es un mérito de la Corporación el que sin un incremento apreciable de la presión fiscal se ha conseguido una mayor recaudación.

Para una mayor aclaración al efecto, los derechos reconocidos en ingresos de los capítulos 1 a 3 del Ayuntamiento (impuestos directos, indirectos y tasas y precios

Código Seguro De Verificación:	1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Fe Risquet Fernandez	Firmado	06/03/2019 12:05:58	
Observaciones		Página	38/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==			

Código Seguro De Verificación	rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==	Fecha	06/03/2019	
Firmado Por	Maria Milagro Martin Lopez	Página	38/40	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==			

públicos) ha experimentado en 2017 con respecto a 2016 la evolución que aparece en el cuadro que sigue:

	Derechos netos 2016	Derechos netos 2017		Porcentaje
Capítulo 1. Impuestos directos.	304,73	323,91	19,18	6,29%
Capítulo 2. Impuestos indirectos.	20,35	22,05	1,70	8,35%
Capítulo 3. Tasas y Precios públicos.	100,75	98,40	-2,35	-2,33%
TOTAL	425,83	444,36	18,53	4,35%

Es decir, de manera global los derechos reconocidos (que son los previstos en el Presupuesto General) han experimentado un crecimiento del 4,35%.

Por lo que respecta a los derechos recaudados la evolución experimentada es como sigue:

	Ingresos recaudados 2016	Ingresos recaudados 2017	Diferencia	Porcentaje
Capítulo 1. Impuestos directos.	191,52	197,54	6,02	3,14%
Capítulo 2. Impuestos indirectos.	19,33	21,12	1,79	9,26%
Capítulo 3. Tasas y Precios públicos.	62,20	62,97	0,77	1,24%
TOTAL	273,05	281,63	8,58	3,14%

De acuerdo con ello, la recaudación ha experimentado un crecimiento global del 3,14 por ciento.

4. En cuarto lugar, en el dictamen, página 23, se aprecia la siguiente frase:

“Continúa siendo preocupante que a fecha 31 de agosto siga sin cumplirse el promedio de pago a proveedores en el Ayuntamiento, una entidad saneada económicamente, tal y como ocurrió al cierre del ejercicio 2.017. Este retraso tiene un notable impacto especialmente en las pequeñas y medianas empresas que

Código Seguro De Verificación:	1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Fe Risquet Fernandez	Firmado	06/03/2019 12:05:58	
Observaciones		Página	39/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==			

Código Seguro De Verificación	rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==	Fecha	06/03/2019	
Firmado Por	Maria Milagro Martin Lopez	Página	39/40	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==			

generan casi el 90% del empleo.” (SIC)

Para este Consejero es importante señalar que el periodo medio de pago a proveedores efectivamente se sitúa por encima de los 30 días, pero no en todos los casos, y sin que suponga una elevación media a los 60 días, dado que según los datos facilitado el periodo medio de pago global mensual a proveedores se sitúa en 54,34 días.

Pero más allá de lo anterior, debo señalar que en la actualidad la deuda a proveedores del Ayuntamiento de Sevilla asciende a 18,9 millones de euros, y que los principales deudores de la Corporación son ENDESA y EMASESA. La deuda de la primera, en sus diversas denominaciones sociales, es de 5,8 millones de euros, lo que supone un 30,63 por ciento del total de lo debido a proveedores. La segunda entidad más afectada es EMASESA, con un pendiente de pago de 5,6 millones, que supone un 29,66 por ciento. Es decir, solo los dos mayores acreedores del Ayuntamiento acaparan el 60,29% de la deuda municipal no financiera, por tanto el perjuicio a las pequeñas y mediana empresas no es de tanta relevancia como del texto parece deducirse, y no como queda expresado en el dictamen que *“el perjuicio afecte y tenga un notable impacto en las pequeñas y mediana empresas que generan casi el 90% del empleo”* (SIC),

Código Seguro De Verificación:	1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Fe Risquet Fernandez	Firmado	06/03/2019 12:05:58	
Observaciones		Página	40/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1L+GzBCA+SnB8Xj4Pt74zg==			

Código Seguro De Verificación	rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==	Fecha	06/03/2019	
Firmado Por	María Milagro Martin Lopez			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rrs91GJI4pUSG6FN8tyY4g==	Página	40/40	